

CONSTANCIA. A despacho del señor juez las presentes diligencias, informándole que mediante auto del 13 de febrero de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del trámite de la referencia, en la misma providencia ser requirió a las partes para que allegaran la liquidación del crédito con la respectiva especificación del capital y de los intereses causados, no obstante, dicho requerimiento no ha sido atendido. Sírvase proveer.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: JJ PERFORACIONES S.A.
RADICADO: 17001-31-03-006-2019-00119-00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES